



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003067201800463 00

Clase de Proceso:	<i>Ejecutivo</i>
Demandante:	<i>Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. -BBVA</i>
Demandado(a):	<i>Claudia Constanza Cuadros Ávila.</i>

Atendiendo la solicitud obrante en el expediente digital y cumplidos como se encuentran las exigencias previstas en los artículos 1959 y 1961 del C.C., el Juzgado,

DISPONE:

- 1.- ACEPTAR** la **CESIÓN** del crédito que se cobra en el proceso de la referencia y que hace el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA**, en favor de **AECSA S.A.S.**
- 2.-** En consecuencia y para todo efecto legal téngase en cuenta en adelante al cesionario **AECSA S.A.S.**, como parte actora.
- 3.-** Notifíquese por ESTADO la cesión aludida, al extremo pasivo de la *lid.*
- 4.-** Téngase por ratificado el poder conferido al apoderado judicial que representaba los derechos del cedente para que continúe actuando en defensa de la cesionaria.
- 5.** Por secretaría notifíquese la presente determinación por estado.

De otra parte, secretaría contabilícese el término restante de la inclusión de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y vencido el mismo, ingrese el proceso al despacho a fin de continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.